

Expediente

De milicia nacional forzosa
de la edad de 18 a 45 años
y los voluntarios de esta
última edad en adelante

Inmediata formación del Ayuntamiento a
dicha fuerza presentada y de la ordenanza
y Reglamentos de policía municipal vi-
gentes y anteriores, todos de las referidas de-
partaciones Alentadas. Que sin embargo
nada se proceda a la formación del exis-
tente, comprendiendo en él a todos los
vecinos y familiares de diez ochos a
cuarenta y cinco años cumplidos que reúnan
las condiciones establecidas por el artículo
primero de la ordenanza, y no se habrán
comprendido en las exclusiones del texto
aunque los comprenda alguna de las excep-
ciones o dispensas del cuarto y del quin-
to en cuyo caso se presenten con sus re-
quisitos correspondientes para que resulte con
la formalidad y exactitud deudas como
concederlos por orden de barrio y cada uno
se fijase al público una lista certificada
para dar las reclamaciones que se hicie-
ren ya verbales ya por escrito en papel,
dentro de los diez primeros días
del mes de mayo, mas con arreglo a que
el día primero de dicho mes a más



Largar este precepto que se admitan las
 listas del personal útil al tenor de goberna-
 dor de esta Provincia para la formacion
 en inmediata de los cuerpos de la milicia
 sin perjuicio del resultado de las solicitudes
 que se presenten contra el alistamiento
 todo que se forme y se de estas espaldas
 al publico, saquese copia de cada una
 de el mismo luego que se le formados en
 que se comprendan unicamente los indivi-
 duos utiles de diez y ocho a cuarenta y
 cinco años, o sea los que no conste al con-
 tamiento tengan el consentimiento de su persona
 legal por los asistentes cuarto y quinto
 y remitan al tenor gobernador de esta
 Provincia segun y a los efectos que es-
 tan prevenidos. Habiendose asi
 desde luego los requisitos de Actas y Cajas
 y el de voluntarios de que tratan los
 artículos, segun se la ordenanza y prin-
 cipios del Reglamente de el cual se com-

Prenderan todas aquellas que en el
Corte habian cumplido la edad de
Nada y como como deseen continuar
en el servicio, humillame a que se
les requiera si en ellos hubiere que
inscribirse a algun indiano. Con
lo cual se convenga esta carta que
firmaron los que sacaron de los tres
senten de que goza el Tercio certifique
Cayetano Blanco = Vicente Mas =
Ante Pedro Paredes = Juro =

El Acta desta convenencia con su original a
que me refiero, presento para necesario
y para que conste ponga la presente
que firmo y sello con el V. B. del
Tenor Alvaro del Hoyo de
Canarys a treinta de Noviembre
de mil ochocientos setenta y tres =

V. B.
El Alcalde
Cayetano Blanco

Pedro Paredes



Diligencias La arreglo que el Tercio de que goza
cuatro de Diciembre ha quitado forma

do el abilitamiento de que trata el acta
musesta en la precedente certificacion
con anuncio al publico para oír y oír
opiniones hasta el día del actual, y
de que se presenten los que voluntaria-
mente deseen ser musesitos en
el Registro de Veteranos por pagar de
la Orden de Masantia y cinco años, en
sus pios =

Parece el
E

Otras Con igual fecha y por las razones que
expresa el acta musesta en la anterior cer-
tificacion, se remite al Sr. Goberna-
dor lista del personal total de 12 años
antes o sea de los que no consta al presen-
te tanto tengan Ojeacion en dispensa
legal, por los artículos 1.º y 2.º de
la Ordenanza =

Parece el
E

Otras La arreglo que el Sr. Gobernador constan

que a pesar de haber estado expuesta
al público hasta el día de hoy el abis-
tamiento de Utilidad Nacional no se ha
presentado reclamacion alguna acer-
ca del mismo, por cuya razon de una
a otra continuacion, haciendo asi bien
constar que no se ha presentado
individuo alguno a inscribirse como
voluntario. Y para que conste la
fianza en el Poyo de Manzanera
a' diez de Diciembre de mil ochocientos
setenta y tres

Paredes
E

ha
ali
ha
er
me
lin
els
me
la
aras
into



Alcance que forma el Ayuntamiento del mismo en conformidad á lo dispuesto por la ordenanza y reglamento de la milicia nacional de cuantos individuos se hallan en la edad de 18 á 45 años cumplidos y deben pertenecer á la misma, con expresion de los exceptuados y dispensados del servicio, indicando las causas con arreglo á los arts. 1.º, 4.º y 5.º de la ordenanza y 5.º del reglamento, eliminando los que no deben pertenecer á esta institucion como comprendidos en el art. 3.º de dicha ordenanza.

NÚMEROS de ORDEN.	NOMBRES, BARRIOS, CALLES Y CASAS EN QUE HABITAN.	NÚMERO de LAS CASAS.	EJADES.	ESTADO.	OFICIO, OCUPACION ó MODO DE VIVIR.	CLASIFICACIONES.		
						Llamados al servicio de la milicia nacional.	Exceptuados por las causas del art. 4.º	Dispensados por las condiciones del art 5.º
	<i>Barrio unico Calle de la Reina</i>							
1	<i>Don Jose Placer del Castillo</i>		40	soltero	<i>Barbero</i>		<i>Art. 4.º</i>	
2	<i>Sancho Garcia Placer</i>		24	sol	<i>Carretero</i>	<i>Art. 4.º</i>		
3	<i>Marques Placer Caraballo</i>		30	casado	sol			<i>Crisolera</i>
4	<i>Castor Garcia Lopez</i>		38	sol	sol			sol
	<i>Calle de S. Martin</i>							
5	<i>Don Crespo Garcia</i>		27	soltero	sol			sol
6	<i>José Garcia Crespo Garcia</i>		19	sol	sol			sol
	<i>Calle de S. Bartolome</i>							
7	<i>Don Manuel de la Cruz Garcia</i>		20	sol	sol			sol
	<i>Calle de la Cruz</i>							
8	<i>Don Juan de Dios Garcia</i>		20	sol	sol	<i>Art. 4.º</i>		
9	<i>Marques de Caraballo Garcia</i>		29	sol	sol	<i>Art. 4.º</i>		
10	<i>Fernando Caraballo Garcia</i>		29	sol	sol		<i>impedidamente</i>	
11	<i>Don Juan de Dios Caraballo</i>		42	casado	sol	<i>Art. 4.º</i>		
12	<i>Valentin Placer Placer</i>		31	soltero	sol			<i>Crisolera</i>
13	<i>Katania Placer Placer</i>		28	sol	sol	<i>Art. 4.º</i>		

NÚMEROS de ORDEN.	NOMBRES, BARRIOS, CALLES Y CASAS EN QUE HABITAN.	NÚMERO de LAS CASAS.	EDADES.	ESTADO.	OFICIO, OCUPACION ó MODO DE VIVIR.	CLASIFICACIONES.		
						Llamados al servicio de la milicia nacional.	Excepcionados por las causas del art. 4.º	Dispensados por las condiciones del art. 5.º
14	Don Felisberto Martin	"	25	soltero	carretero	M. N.	"	"
15	" Feliciano Juan Lopez	"	42	casado	journalero	"	"	Excepcionado de causas de edad
16	Antonio Juan Martin	"	23	soltero	carretero	"	"	causas de edad
17	Antonio Martin (Barco) Plaza de la Merced	"	31	casado	transportero	M. N.	"	"
18	José Martin Garcia	"	32	soltero	carretero	"	"	causas de edad
19	Antonio Juan Martin	"	27	soltero	soltero	M. N.	"	"
20	Antonio Caraballo Lopez	"	31	casado	soltero	M. N.	"	"
21	Manuel Lopez Calle de la Merced	"	21	soltero	facturero	M. N.	"	"
22	Antonio Martin de la Cruz	"	32	casado	carretero	M. N.	"	"
23	Casimiro Juan Lopez	"	38	soltero	soltero	M. N.	"	"
24	Juan Martin Garcia	"	34	soltero	soltero	M. N.	"	"
25	Vicente Antonio Lopez	"	24	soltero	ganadero	M. N.	"	"
26	Antonio Martin Lopez	"	19	soltero	soltero	M. N.	"	"
27	Juan Juan Garcia	"	34	casado	carretero	M. N.	"	"
28	Juan Lopez Lopez	"	26	soltero	soltero	M. N.	"	"
29	Antonio Lopez Lopez	"	22	soltero	soltero	M. N.	"	"
30	Juan Garcia Lopez	"	35	casado	ganadero	M. N.	"	"
31	Juan Garcia Lopez	"	29	casado	soltero	M. N.	"	"
32	Calle de la Merced	"						

NUMEROS de ORDEN.	NOMBRES, BARRIOS, CALLES Y CASAS EN QUE HABITAN.	NÚMERO de LAS CASAS.	EDADES.	ESTADO.	OFICIO, OCUPACION ó MODO DE VIVIR.	CLASIFICACIONES.		
						Llamados al servicio de la milicia nacional.	Exceptuados por las causas del art. 4.º	Dispensados por las condiciones del art. 5.º
32	José Blanco García		24	soltero	carretero	M. N.		
33	Vicente Blasco de la Sierra		41	casado	Id.			dispensado
34	Miguel Bastin de la Sierra		23	soltero	Id.			dispensado
35	Abrahan Blasco Blasco Plazuela de la Iglesia		20	Id.	Id.	M. N.		
36	Victor Blasco Caspe		30	Casado	carretero	M. N.		
37	Vicente Blasco Caspe		27	soltero	Id.	M. N.		
38	Rogel Bernabe Blasco		33	Casado	Id.	M. N.		
39	Sixto Lopez Bernabe		44	Id.	propietario			dispensado
40	Juan Garcia Jerez		28	soltero	carretero	M. N.		
41	Pedro Garcia Jerez		23	Id.	Id.	M. N.		
42	Juanita Garcia Jerez Calle de Madrid		22	Id.	labrador			dispensado
43	Manrico Martin Joverar Calle de Coluniar		28	Casado	herrero	M. N.		
44	Fernan Blasco Garcia		21	soltero			inutil	
45	Manuel Blasco Garcia		18	Id.	carretero	M. N.		
46	Mariano Garcia Lopez		33	soltero	labrador	M. N.		
47	José Garcia Lopez		23	Casado	propietario			criado de casa
48	Plácido Garcia Lopez		20	soltero	ganadero	M. N.		
49	Pedro Blasco Garcia		20	Id.	carretero			criado de casa
50	Gregorio Blasco Garcia		20	Id.	labrador	M. N.		

NÚMEROS de ORDEN.	NOMBRES, BARRIOS, CALLES Y CASAS EN QUE HABITAN.	NÚMRO de LAS CASAS.	EIDADES.	ESTADO.	OFICIO, OCUPACION 6 MODO DE VIVIR.	CLASIFICACIONES.			NÚMRO de ORDEN.
						Llamados al servicio de la milicia nacional.	Excepcionados por las causas del art. 4.º	Dispensados por las condiciones del art. 5.º	
51	Antonio Garcia Moreno	"	32	casado	ganadero	M. S.	"	"	72
52	Miguel Luis Olvera Olvera	"	29	vd.	carpintero	"	"	crisis de vida	73
53	Prudencia Casques Sandoval	"	27	soltero	cartero	M. S.	"	"	"
54	Pedro Casques Sandoval	"	18	vd.	ganadero	"	"	trabajo en el campo	74
55	Marisela Casques Sandoval	"	32	casada	cartero	M. S.	"	"	75
56	Leon Olvera Martin	"	26	soltero	cartero	"	"	crisis de vida	76
57	Remonigisa Olvera Martin	"	28	vd.	vd.	M. S.	"	"	77
58	Enrique Garcia Moreno	"	28	vd.	vd.	M. S.	"	"	78
59	Pelipe Moreno Garcia	"	18	vd.	cartero	"	"	crisis de vida	79
60	Bernita Olvera Casaballa	"	26	vd.	carpintero	"	"	crisis de vida	"
61	Julia Olvera Casaballa	"	22	vd.	vd.	"	"	crisis de vida	80
62	Marisela Olvera Olvera	"	28	casada	vd.	M. S.	"	"	81
63	Remigio Olvera Martin	"	38	vd.	vd.	M. S.	"	"	82
64	Abesimio Garcia Olvera	"	32	vd.	vd.	"	"	crisis de vida	83
65	Juan Casques Casaballa	"	32	vd.	vd.	M. S.	"	"	84
66	Julian y Lorenza Hernandez	"	28	casado	vd.	M. S.	"	"	85
67	Antonia Moreno Hernandez	"	27	soltera	vd.	M. S.	"	"	86
68	Maximiliano Moreno Hernandez	"	28	vd.	ganadero	M. S.	"	"	87
69	Carmita Moreno Hernandez	"	27	vd.	vd.	M. S.	"	"	88
70	Marcelina Moreno Hernandez	"	18	vd.	profesora	"	"	par de	"
71	Luz Marina Garcia Casaballa Calle de la Libertad	"	44	casada	maestra de escuela	"	"	trabajo en el ministerio	"

NÚMEROS de ORDEN.	NOMBRES, BARRIOS, CALLES Y CASAS EN QUE HABITAN.	NÚMERO de LAS CASAS.	EIDADES.	ESTADO.	OFICIO, OCUPACION ó MODO DE VIVIR.	CLASIFICACIONES.		
						Llamados al servicio de la milicia nacional.	Exeptuados por las causas del art. 4.º	Dispensados por las condiciones del art. 5.º
72	Vides Blanco Blanes		34	Viudo	Artesano	M. N.		
73	Antonio de la Cruz Blanes Calle de las Heras		36	Vel.	Vel.	M. N.		
74	Fuero Blanco Garcia		29	Vel.	Vel.	M. N.		
75	Martin Garcia Blanes		28	Vel.	Vel.	M. N.		
76	Concepcion Lopez Carralun		29	Vel.	Vel.	M. N.		
77	Maria Garcia Martin		18	Viuda	carretero	M. N.		
78	Dimas Sanchez Garcia		44	Viudo	Vel.			trato de carce
79	Rafael Blanco Carralun Calle de la Fuente		21	Viudo	firmadero		impedido coment.	
80	Vicente Blanco Carralun		29	Vel.	carretero	M. N.		
81	Abelaziano Vega Garcia		25	Vel.	Vel.	M. N.		
82	Claudio Garcia Masens		42	Carretero	firmadero	M. N.		
83	Juan Blanco Martin		29	Vel.	carretero	M. N.		
84	Catalina Garcia Blanes		28	Vel.	Vel.	M. N.		
85	Remigio Garcia Blanes		23	Vel.	partes			trato de carce
86	Jacinto Garcia Blanes		20	Vel.	firmadero	M. N.		
87	Martin Blanco Garcia		26	Carretero	carretero		impedido coment.	
88	Francisco Garcia Lopez		43	Carretero	Vel.	M. N.		

Bojo de emprisonados

NÚMEROS de ÓRDEN.	NOMBRES, BARRIOS, CALLES Y CASAS EN QUE HABITAN.	NÚMERO de LAS CASAS.	EIDADES.	ESTADO.	OFICIO, OCUPACION ó MODO DE VIVIR.	CLASIFICACIONES.		
						Llamados al servicio de la milicia nacional.	Exceptuados por las causas del art. 4.º	Dispensados por las condiciones del art. 5.º
<i>A Cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres</i>								
<i>Los señores capitulares de esta villa</i>								
<i>Don Pedro y Doña Juana</i>								
<i>Cayetano Blanco y Lucio Daga</i>								
<i>CCO 200</i>								
<i>Vicente Martín</i>								
<i>Pedro Parise</i>								
<i>Yris</i>								

dispensado
as condicio
el art. 5.º

de cinco de mil ochocientos setenta y cuatro
Dado cuenta por el Sr. Alcalde presidente de la
orden cívica del Sr. Gobernador Civil de esta
Provincia de fecha diez y siete del corriente mes
publicada en el número 1.º y el número diez y
ocho del Boletín oficial correspondiente al mes
de las Cántabras y uno de dicho mes, referentes
a la formación en esta ciudad de todos los individuos
de los batallones en la casa sacristía para la instrucción
cívica municipal local, con el objeto de celebrar
las edificaciones de conferencias y clases de la misma, co-
mo esta providencia en el artículo 2.º y 3.º de
esta orden y hecho de la ordenanza, tal como
se establece con la significación de haberse
agrupado el mismo y el de correlaciones para
la formación de una compañía y no ser pe-
culi de buen grado la formación en uno u
otro de los batallones de Armas para in-
dificar las expresadas nombramientos y
como prima que en la ordenanza y regla-
mentos para su ejecución no se haya
encontrado artículo alguno al que haya

que a tenerse en estos casos, el Ayuntamiento
de esta ciudad que se consultó con
el Sr. Gobernador para que se le
manifestar la manera de llevar a
los los puntos nombrados
puntos donde se debían llevar por
desarrollo las milicianas de ambos
pueblos para castificar su
mente. Lo Secretario y firmen
los of. de la de los Jues del Ayuntamiento
de of. go el Sr. certifica
Cayetano Blasco ^{ff} Eusebio Vega

Yo Pedro
Paredes

Nota: Con igual forma y por medio de
comunicacion se consultó al Sr. Go-
bernador lo of. se ordena en el
señor decreto =

Paredes
ff

2729

Contratado de varias comu-
nicaciones que ha dirigido
a mi autoridad el cabildo
del pueblo de Hornelodones,
en consulta y queja de no po-
der verificar las elecciones de
Jefes y demas clases de la Ma-
teria Nacional; y visto que
pues esa Corporacion no se
ha hecho nada de cuanto
acerca de este particular este
mandado, debo decirle que tan-
to reciba este oficio se por-
dri de acuerdo con el citado
Ayuntamiento con quien es-
ta fusionado, para la orga-
nizacion de una compania
de sibilicia, no dando motivo
a nuevo recordatorio pues de
lo contrario le parara el

Secretaria
Negociado 3o



prejuicio que haya lugar.
Teniendo entendido que
todos los servicios en que se
tenga que acudir á los obli-
gacionos, tanto de una loca-
lidad, como de otras, son com-
pletamente obligatorios; y
por consiguiente, los Jefes
y las autoridades están en
sus atribuciones y tienen
el deber de hacer cumplir
todas las ordenes que emanen
de la superior y las que ellos
dentro de la ley les impon-
gan.

Lo que comunico á V. pa-
ra su conocimiento, tenien-
do entendido que despues de po-
nerse de acuerdo para la re-
ferida eleccion, esta se hará de de

de personas dia festivo sin ex-
cusa de ningun genero.

Dios gde. a V. m. d. a.
Madrid 7 de abril de 1874.

P. D.

Mariano Fla...

lugar
que
muse
el
lugar
cum
los q
Ejemp
en
en
los
san
e. llos
son
D. pa
en
de po
larre
para

de de Mayo de Amanzanaves.

Decreto di *Provisione*



Madrid a trece de Abril de mil ochocientos
setenta y cuatro

Obtenida la anterior orden para al efecto
en el Ayuntamiento de esta villa, y para
realizar un acuerdo entre este y el Ayun-
tamiento de Torreladuna para proceder a la
eleccion de Jefe, oficiase al Alcalde de este
ultimo pueblo, proponiendole una reunion
en este al expreso objeto. Habiendo
popular de Torreladuna el dia
mes y año de que certifico =

Yo Cayetano Blasco

Procurador

Nota/ Con igual oficio se oficio al Al-
calde de Torreladuna segun se man-
da en el anterior decreto =

Parade

Comision y acuerdo de una comision
del Ayuntamiento de Torreladuna en
el de esta villa

De Hooga de Moanranare y a los 22
Abril de mil ochocientos treinta y
cuatro; comparecieron en la Iglesia
de esta dicha Villa en virtud de comi-
sion que al efecto han recibida del espa-
niamiento del mismo pueblo de Paro-
toboz los Señores Don Damaso Sanchez y
Don Felix Velasco Alcalde y otros res-
pectivamente en primer lugar con objeto
de venir a su acuerdo sobre el modo y
forma de llevar a efecto el nombre
suivado de Jefe y oficiales de la
Compania de Militia Nacional que
forman ambos pueblos fusionados,
y en su consecuencia despues de algu-
nas ligeras observaciones, y teniendo
presentes lo que la ordenanza y regla-
mento vigentes previenen sobre el
particular acordaron en la elecci-
on de los Jefe y clases para dicha
Compania se verifique en este pueblo
el Domingo proximo diez y nueve del
corriente mes de las once de la ma-
ñana en adelante, donde devesan
comparecer una vez por los habitantes
de Parotoboz, y los de este pueblo a



gñines, se les citara por sus respectivos
 Alcaldes en forma de vida. Con lo cual
 se concluyo este acuerdo que firman
 los concurrentes de que yo el Sr. Dn.

Cayetano Blasco y Domingo Sanchez
 J. M. de la Cruz y Pedro Parascovi
 J. M. de la Cruz

Instituto del Ayuntamiento de San Juan de los Rios
Comun de esta

Villa de San Juan de los Rios, ochocientos ochenta y cuatro,

1.º Cayetano Blanco siendo la hora señalada de reunir
Alcalde de San Juan de los Rios.

2.º Basilio Aguirre con el Poder de Absolucion de la
Jefe de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

El Ayuntamiento poner la topografía municipal de
de San Juan de los Rios.

3.º Domingo Sanchez
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

4.º Angel Ordoñez
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

5.º Antonio Sanchez
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

6.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

7.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

8.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

9.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

10.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

11.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

12.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

13.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

14.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

15.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

16.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

17.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

18.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

19.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

20.º Mariano Barrio
Alcalde de San Juan de los Rios. Misma la mayoría de los que con
Lorenzo Barrion

Dionisio Jaurer
Guillermo Montero
Eduardo Hernandez
Vicente Beltrán
Fidelino Betancos
Wladimir Wosa
Vicente Jaurer
Eduardo Hernandez
Juan Rubio Montero
Luis María Minga
Eduardo Montero
Piero Minga
Juan María Martin
Felix Minga
Narciso Martin
Fernando Otero
Gabriel Wosa
Antonio Minga
Ciriaco Otero
Francisco Otero
Dagoberto Otero
Francisco Otero
Cecilia Jaurer
Eduardo Otero
Francisco Gil
Dionisio Otero
Vicente Lopez
Clemente Jaurer
Piero Piper
Manuel Lopez
Fidelino Betancos

Unos nombres tambien se establecen
al margen, y como quiera que segun
el artículo 14 de la Ley de 18 de Mayo
de 1884 se declara que se llama para
esta clase de elecciones las que sean
las partes al menos de los individuos
de las compañías, como esta se com-
pongan entre ambos pueblos para
del mismo de probentia y
solo haya concurrencia una
sola y cuatro, no fue por
haberla a efecto, por lo
que se dio por concluida
esta parte, acordándose por parte
del Ayuntamiento de esta Villa
que se ponga en conocimiento del
Señor Gobernador Civil de
esta Provincia el resultado,
en contestacion a' mandatos
de parte del
Señor Jefe de
esta parte, firman
los que saben de los hechos
de ambos Ayuntamientos
los que saben hacerlos
que yo el Secretario

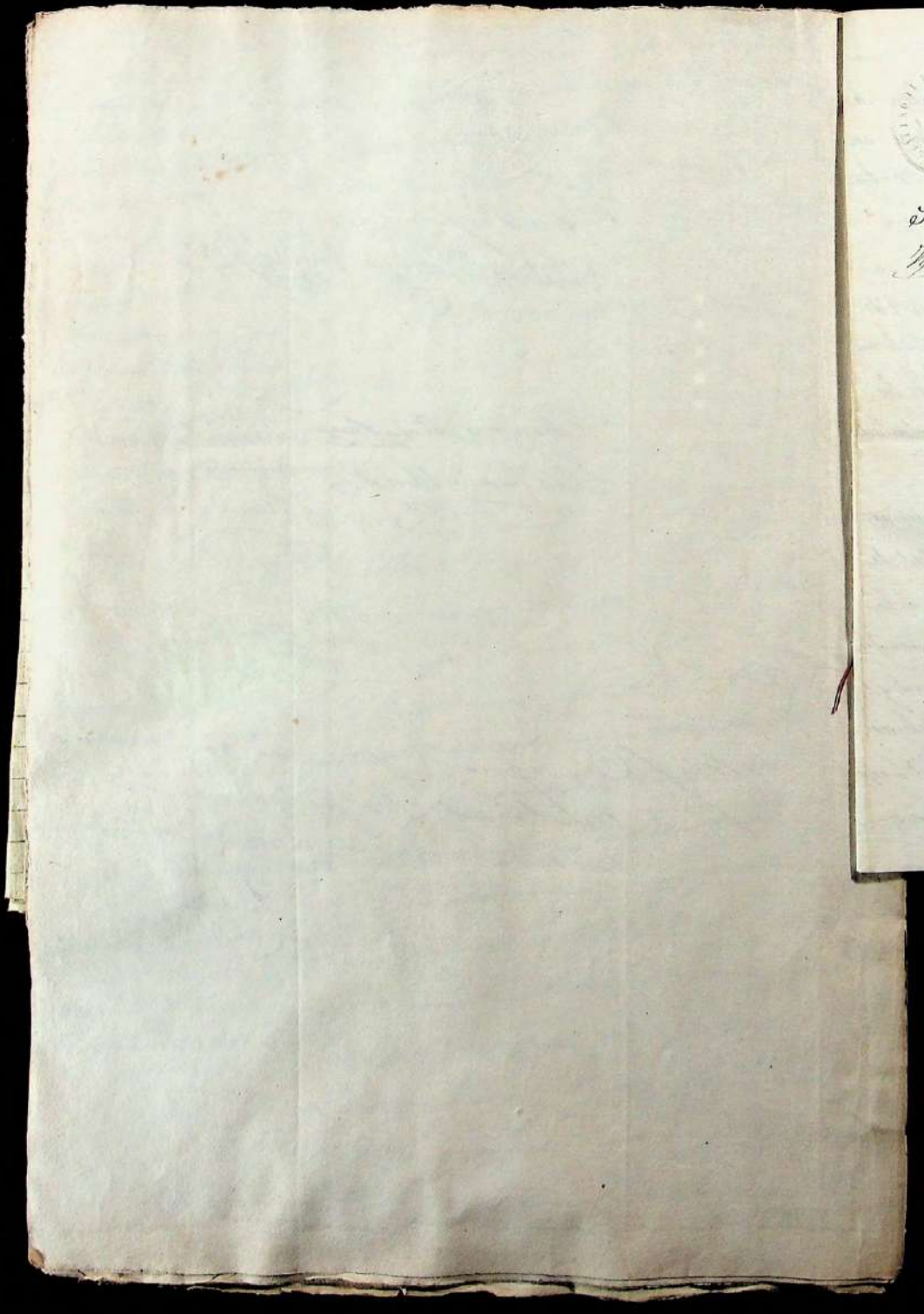
Certificas
Cayetano Blasco y Eusebio Vega

José María Sánchez Ángel Broder
Ambrosio Sánchez Juan Antonio Huber

Pedro Pineda

Nota Con igual fecha se puso en curso
el expediente del Sr. Gobernador el cual
resultó negativo de la anterior fecha

Pineda



483



SECRETARIA DE PLANEACION
27
ABR
1954

Secretaria
Negociado 5.

Enterado de la comunicacion
de V. fecha 19 del actual en la
que manifiesta la completa im-
posibilidad que existe de llevar
a cabo las elecciones de Jefes y Ofi-
ciales de la Jefeicia Municipal,
entre esa localidad y el pue-
blo de Comedones con quien
se encuentra fincado, por
estar los individuos que pertene-
cen a esa villa continua-
mente ocupados en trabajos
personales que les prohíben
la referida reunion para
el objeto indicado; debo decir-
le que los que unicamente se
tienen que asistir son los que
componen las delegaciones de
un pueblo y de otro y entre

ellas puestas de acuerdo, heas
cuanto se expresa en la cedi-
nanga, advirtiéndole que en
lo sucesivo se abstenga de ha-
cer consultas de cosas que no
han solo están aplicadas en
las Instrucciones, sino que Vdo.
deben cuidar que exista el me-
jor auxilio para que á los
Aplicados no les sea demasiado
gravoso.

Así pues ha de V. por fiarse
de acuerdo con la autoridad de
Comendados y dar principio á la
eleccion con el orden debido, manifes-
tando su resultado á este Supremo, y
podrá al mismo tiempo aplicar
el castigo que considere habilitado á aque-
llos que no comparezcan alde

al acto.

Dios pague a' V. mrd. cat
Madrid 23 de Abril de 1814.

P. D.

Manuel Flan

alde del Hozjo de Espanpanans.

Auto of Chase at experiment

Alma Sor

En 19 del pasado mes
de abril, tuvo el honor
de dirigirme a D. E. Maso
relacionando participando
la el resultado negativo
que habia dado la eleccion
de jefes y oficiales de la
compañia de Voluntarios
Nacionales que forman
los individuos de esta y
el pueblo de Torrelavega
por ambos puntos, y
las dificultades que se
presentaban para poder
la llevar a efecto por lo
poco que se halla en el
estado de esta villa segun
eran continuamente en
estos ocupados en los
trabajos personales

Secretaria
Seg. de G.

al objeto; con el fin de
a la vez la manera
de escribir del Sr. conde

Por contestar a la ^{misma} ~~misma~~ ^{misma} ~~misma~~
precisa cada comunicacion
se debe ~~de~~ manifestar ~~la~~ ~~propia~~ ~~cosa~~
me con ~~esta~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

no tan claros y precisos
como pudiese ser deseado
bien por que no se haya
reparado en ella la tu-
biliente atencion, y el
caso que se la ha estado
hacia interpretacion de

por que de otra manera
no se ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
de no guarden la ma-
por ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
bien en el asunto ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
de ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

de la pinta y con esta
se ha de pintar y con esta
se ha de pintar y con esta
se ha de pintar y con esta
se ha de pintar y con esta

por que de otra manera
se se hace morder
esta alcaldia de las
ordalarias y prouenja
crimes que se la di
interpretando como
lo ha hecho tan
que cumplan

de las que se
mejor arreglo para
que a las
no les sea
gravoso

si se atiende a que
con pehor se
con las corporaciones

se comisionaron en las
Alcaldes a efecto la elecci-
on repetida, alodando
se verificara en esta que
lito el obsequio y jornada
19 de dicho mes, para la

La cual va a te-
ner el sueldo de po
ner en cumplimiento
de U.E. por si la comu-
nicacion a que me re-
fiero en esta misma
de la clase y primera
cual se hiciera

Anal, se cito a todos los
Militaristas que habian
de elegir con arreglo
a lo ordenado en el
oficio de 17 de mayo
de 1811, pero como
no se reunieron,
se determino que se
hiciera en la forma
que se acordara por las
autoridades que se
daban en su comunica-
cion del 19 de mayo
de 1811, para que
dada un resultado se
diera

Se exhibió el animal de esta villa y se hizo
atenta examinación al Sr. Gobernador, habi-
éndose visto la licencia interpretativa que se le
bada a la que últimamente se le dirigió por el
señor de este resultado negativo que ha dado
la opinión de Jefe y oficiales de la Compañía
de Milicia de este, y el pueblo de Barralomas
ambos parajes, intentada por ambas cor-
poraciones puestas de acuerdo. Al día 1.º
puntos de Hoja de Manzanera a primera
de Hoja de mil ochocientos, setenta y

cuatro =

M. Blascoff

P. de Paredes

Nota con igual fin se puso la comen-
ción que se manda en la anterior pro-
cedencia

P. de Paredes

